

MAY 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11990.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-005-H-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora. HERMOSILLA LORENZA, D.N.I. N° 13.472.514, con domicilio en la calle Chos Malal N° 260 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BPC-423.-

Que, según sus dichos, la deuda objeto de la presente se genera con motivo de que el Órgano Ejecutivo Municipal no debió oportunamente de su cuenta bancaria las cuotas correspondientes al Plan de Pago N° 18-0008280, produciéndose en consecuencia la caducidad del mismo.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20603 (Juicio N° 13196), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante convive con su conyugue, sus tres hijos y un nieto, y subsisten con ingresos que percibe como empleada del Poder Judicial Nacional del orden de los Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600.-) mensuales.-

Que la recurrente no desconoce su deuda, y ofrece regularizar la misma a través de un plan de pago especial.-

Que es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada, y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 196/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2010 el día 4 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario  
de la Revolución  
de mayo

Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora.  
HERMOSILLA LORENZA, D.N.I. N° 13.472.514, en concepto de Impuesto por  
Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio  
BPC-423.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan  
-----de Pago Especial consistente en cuotas de \$350,00 (Pesos  
Trescientos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la  
cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la  
deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en  
el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas  
judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-005-H-2009).-**

ES COPIA:  
omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 1199/10 /2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 005-H-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1800  
Fecha: 23 / 12 / 2010